



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-MPE/C

Espinar, 02 de enero del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 148-2024-MPE/C de fecha 09/07/2024, Memorandum N° 001-2025-A-MPE/C de fecha 02/01/2025, sobre cese en el cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: "designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, (...)";

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de bases de la Carrera Administrativa, el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 75-2008-PCM, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2024-MPE/C de fecha 09/07/2024, se resuelve DESIGNAR, al C.P.C. Nelson Hanco Quispe, con DNI N° 44336852, en el CARGO DE CONFIANZA de JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO de la Municipalidad Provincial de Espinar, sujeto al régimen laboral del D. Leg. N° 1057 CAS Confianza, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

Que, según Memorandum N° 001-2025-A-MPE/C de fecha 02/01/2025, la C.P.C. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, conforme a sus atribuciones dispuesta en numeral 17 del artículo 20° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su modificatoria, dispone a la Directora de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se sirva emitir la Resolución de Alcaldía dando por concluida la designación a fecha 02/01/2025, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Espinar, al C.P.C. Nelson Hanco Quispe, a quien se le debe agradecer por los servicios prestados a esta entidad; estando a lo expuesto es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a fecha 02/01/2025, la designación del C.P.C. NELSON HANCCO QUISPE, como **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Provincial de Espinar, agradeciéndole por los servicios prestados, quien deberá entregar el cargo, el acervo documentario, bienes asignados, a su jefe inmediato superior o a quien éste designe, conforme a las normas que se establecen al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina General de Administración, mediante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el pago de sus beneficios sociales - vacaciones truncas, así como el otorgamiento de su certificado de trabajo, una vez que concluya el cesado con todos los trámites administrativos conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a fecha 02/01/2025, la Resolución de Alcaldía N° 148-2024-MPE/C.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al cesado, demás áreas para su conocimiento, cumplimiento, y DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGA
- Of. Gestión RR.HH.
- Cesado
- U.F. Control Patrimonial
- O.G. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
CRLCS/ya

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
CPC. CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA